PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2026

OBJETO: CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1472 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO BARANOA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/L ($ 21.825.031) Valor proyectado para el pago de comisión Fiduciaria.

BARANOA – ATLÁNTICO
MAYO 2026

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el proyecto de pliego de condiciones definitivo y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete a la Alcaldía del Municipio de Baranoa a mantener el contenido de los mismos.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación Pública ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de Colombia Compra Eficiente. Los proponentes deben seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones con sus respectivos anexos de especificaciones técnicas, con el fin de cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Antes de presentar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo de esta.

Corresponde a los proponentes enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración municipal de Baranoa de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad

a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

Verifique no estar incurso en ninguna de (las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Baranoa pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivos para la para la selección de la mejor propuesta para contratar el siguiente objeto: **CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1472 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO BARANOA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualesquiera de sus anexos y formatos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II

La selección de la mejor propuesta se realizará a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía presupuestal establecida para el presente proceso de selección. El proceso se adjudicará siempre y cuando se cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos en el presente pliego de condiciones.

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la administración de la Alcaldía Municipal de Baranoa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, en el proceso **LP 001-2026**

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones a través de la plataforma SECOP II

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes (singular o plural) deben manifestar su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción a través de la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta que incorpora un numeral específico con las declaraciones que constituyen dicho Compromiso. Si se comprueba el incumplimiento frente a éste, del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1472 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO BARANOA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES O ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende, entre otras, las actividades durante toda la vigencia del contrato desde su inicio hasta la fecha de finalización.

Administración:

- Recaudo: consiste en recibir los recursos financieros correspondientes.

- Seguimiento y Control: crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos.

  Nota: Un registro sistematizado se refiere a un sistema de información que permita llevar el back up de las operaciones tanto de ingreso como de gasto que se realicen, identificadas por terceros con sus respectivos soportes y desagregaciones que correspondan según sea el caso. En general el registro sistematizado se entiende

como la necesidad de poder contar con bases de datos ordenadas y observables a cualquier tiempo protegidas de cualquier tipo de manipulación y/o error, las cuales le agreguen funcionalidad y eficiencia a la gestión fiduciaria.

- Gestión Administrativa: El Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos.

- Disponer del recurso humano, físico y tecnológico para el cumplimiento del objeto contractual.

Pagos:

En el marco de esta actividad el fiduciario deberá desarrollar las actividades de pago cuyo valor máximo ascenderá a la suma de correspondiente a VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/L ($23.213.194.824), las cuales deben efectuarse a través de cuentas bancarias que poseen los beneficiarios.

- Liquidar, presentar y pagar las declaraciones de impuestos nacionales y del orden territorial de las obligaciones de la entidad.
- Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos.
- Revisión de la documentación requerida para pago.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la presente contratación, el Municipio de Baranoa, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación interno y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la Comercial y Civil que regulen el objeto de la presente.

De acuerdo a el numeral 5° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que "*los encargos fiduciarios que se celebren por las entidades estatales se someterán a las disposiciones contenidas en la citada norma y se celebrarán con sociedades fiduciarias debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de esta ley.*

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados En ningún caso las entidades públicas fideicomitentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren

presupuestados.

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil que a la fecha de promulgación de ésta ley hayan sido suscritos por las entidades estatales, continuarán vigentes en los términos convenidos con las sociedades fiduciarias.

La selección de la sociedad fiduciaria a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley.

Por otro lado, el inciso 4° del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 modificado por el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"Artículo 32. De los contratos estatales.

(…)

"La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales, se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública".

Por lo anterior, el procedimiento de selección del contratista será licitación pública, el cual está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

Allegar a la entidad territorial, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

Mantener los recursos entregados en una cuenta exclusiva, de manera que se aseguren una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos en cumplimiento del objeto del contrato. Se entiende que la cuenta es independiente y en ésta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni diferentes a los entregados en administración por EL FIDEICOMITENTE

Facilitar al Municipio para las operaciones de pago, una aplicación para cargarlas en la web, de forma masiva o uno a uno, que cuente como mínimo con roles de preparador y autorizador, para lo cual se deberá capacitar por parte de la entidad fiduciaria al Municipio.

Informar al ordenador del gasto los documentos y trámites requeridos para la realización de

los pagos, así como proceder al registro de la firma del alcalde como persona autorizada para las firmas de los pagos con cargo a los recursos del Encargo Fiduciario.

Abrir la cuenta de ahorros individual bancaria exclusiva que se requiere para el Encargo Fiduciario.

Realizar, con cargo a los Recursos Recibidos en el Encargo Fiduciario y hasta concurrencia de estos, los pagos de conformidad con las instrucciones precisas que imparta el Ordenador del gasto (FIDEICOMITENTE).

Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con todos y cada uno de los requisitos, componentes, alcances, objetivos y entregas previstas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta.

Realizar una cantidad mensual de máximo 10 giros mensuales el término de la duración del encargo fiduciario.

Los gastos generados respecto a la revisoría fiscal que lleguen a requerirse estarán a cargo de la entidad fiduciaria, por tanto, el valor está incluido en la comisión fiduciaria establecida en la presente convocatoria.

Presentar de forma mensual a la Alcaldía de Baranoa un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá la siguiente información:

a) Valor girado por el MINISTERIO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MUNICIPIO DE BARANOA. b) Valor reintegrado si hubo lugar a ello, c) Valor de los rendimientos financieros, d) Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos derivados del presente convenio, e) Extractos de cuenta bancaria. f) Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones. g) Relación de pagos efectuados discriminados por BENEFICIARIOS DE PAGO, según sea el caso, en el día y en el mes con indicación del número del contrato, objeto, beneficiario, identificación del beneficiario, número de radicación de orden de pago, fecha de pago, banco girador, forma de pago, numero del cheque y/o transferencia bancaria y el monto, e indicar detalladamente y por separado de acuerdo con el recurso afectado con dichos pagos.

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por el Municipio.

Constituir la garantía, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la firma del contrato.

Llevar la contabilidad del Encargo Fiduciario en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los otros negocios fiduciarios que administre.

Reintegrar al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, así como los demás intereses originados en los recursos aportados y transferidos al Encargo Fiduciario, los cuales deberán ser consignados por la Fiduciaria dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta(s) bancaria(s) que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Supervisor del Contrato

señale por escrito para el efecto.

Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.

Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MUNICIPIO DE BARANOA establecidos en el Convenio Interadministrativo No 1472 de 2025 a título de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección. y a lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario y el Convenio de Uso de Recursos

2. Administrar los recursos manteniendo la liquidez necesaria para atender los pagos de manera oportuna, cumpliendo con los días presentados u ofertados en la propuesta, y en concordancia con las normas vigentes. Los recursos no podrán ser invertidos en el Fondo de Inversión colectiva, pues debe realizarse el registro contable individual por cada concepto y actualizado en el momento que se requiere por parte del Ministerio, así mismo debe estar disponible para el momento del giro.

3. Invertir los recursos en depósitos de ahorro a la vista en entidades financieras colombianas con la calificación ofertada o según lo indique la alcaldía de Baranoa. En todo caso la inversión de estos recursos deberá estar sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 o al que lo sustituya.

4. Mantener los recursos entregados en una cuenta exclusiva, de manera que se aseguren una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos en cumplimiento del objeto del contrato.

5. Tramitar por parte de la Fiducia ante el Ministerio de Vivienda ciudad y territorio y/o Ministerio de Hacienda Nacional de manera prioritaria la exención del gravamen 4*1000 de la cuenta en que se manejaran los recursos del convenio.

6. Se entiende que la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio es independiente y en ésta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni diferentes a los entregados en administración por EL FIDEICOMITENTE.

7. Informar al FIDEICOMITENTE el número y características de la cuenta en la cual deberá depositar los recursos aportados el MINISTERIO al MUNICIPIO que conformarán el Encargo Fiduciario. Recibir los recursos que conforman el Encargo

Fiduciario, aportados por la Nación del proyecto viabilizado dentro del convenio No 1472 de 2025.

8. Manejar, administrar y realizar los pagos de los recursos del encargo fiduciario, ordenados por el FIDECOMITENTE a través del ordenador del gasto.

DERECHOS Y DEBERES DEL FIDEICOMITENTE:

Son derechos del FIDEICOMITENTE los siguientes:

1. Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de sus obligaciones, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y en las normas aplicables para el efecto.

2. Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y lo contenido en el presente pliego de condiciones.

3. Exigir a la FIDUCIARIA, el informe mensual de la rendición detallada de la cuenta, tales como ingresos, pagos y/o giros, así como rendimientos generados y las demás de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera.

4. Los demás derechos señalados en el contrato y en la ley, particularmente los consagrados en el artículo 1239 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL – FIDEICOMITENTE

1. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Departamento del Atlántico, la transferencia de los recursos asignados por la Nación y el Departamento, que deben ser destinados a consignar en el instrumento fiduciario.

2. Designar el Ordenador del Gasto del Encargo Fiduciario, quien será el representante legal del FIDEICOMITENTE o quien éste delegue para tal fin. En este sentido, todos los pagos a realizar deberán ser solicitados únicamente por el ordenador del gasto, por medio del formato de orden de pago, el cual será suministrado por LA FIDUCIARIA.

3. Pagar a la sociedad fiduciaria la comisión pactada, previa presentación de la factura con la debida constancia de recibido a satisfacción por parte del FIDEICOMITENTE.

4. Enviar la información financiera en el medio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la sociedad fiduciaria en concordancia con los informes que para este efecto disponga la Alcaldía de Baranoa. el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Suministrar toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo del contrato y solicitar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias, dentro de los plazos indicados por cada Entidad contratada.

6. Suministrar a LA FIDUCIARIA la información que ésta requiera para la administración

eficiente de los Recursos Recibidos.

7. Colaborar con LA FIDUCIARIA en la defensa y conservación de los bienes del Encargo Fiduciario, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsables por los perjuicios que se generen de la omisión.

8. Instruir a la FIDUCIARIA en todos los eventos en que esta se lo solicite por escrito, siempre que sea requerido.

9. En general, deberá colaborar con la FIDUCIARIA para el correcto cumplimiento del Contrato.

LIQUIDACIÓN

Dada la terminación del contrato, el contratista deberá efectuar a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la respectiva causal de terminación del contrato, el siguiente procedimiento:

1. El Fiduciario presentara un informe final de ejecución de recursos.
2. El Fiduciario notificará inmediatamente al Fideicomitente del estado de liquidación en que se encuentra el contrato.
3. El Fiduciario procederá de inmediato a realizar las diligencias necesarias para pagar los desembolsos o eventos que se encuentren pendientes.
4. Una vez realizados los pagos el remanente de los bienes fideicomitidos, si los hubiere, se transferirá al Tesoro Nacional de manera inmediata, junto con los rendimientos obtenidos.
5. Verificado el procedimiento a que se refieren los numerales anteriores, el Fiduciario inmediatamente citará al Fideicomitente a una reunión para que apruebe la cuenta final de la liquidación, en la cual constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que hayan llegado las partes contratantes para declararse a paz y salvo. Si efectuada la convocatoria, el Fideicomitente no concurre, la Fiduciaria le citará a una segunda reunión para que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes y si tampoco concurre, se tendrán por aprobadas las cuentas las que no podrán ser posteriormente impugnadas.
6. La entrega real y material de los recursos remanentes del fideicomiso serán entregados por parte del Fiduciario al Tesoro Nacional en el momento de terminación del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151600	Finanzas Públicas
93151500	Administración Pública

84121700	Asesoría de inversiones
84121800	Servicio de mercado de títulos de valores

La verificación del requisito habilitante será hasta el tercer nivel (clase).

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas en el cuadro anterior.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto, se basó la entidad en el promedio de las propuestas económicas recibidas en procesos anteriores de igual objeto, similar cuantía de recursos y obligaciones, debidamente publicadas en el portal SECOP I.
Estas propuestas económicas sirvieron de referencia para establecer el presupuesto del presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo de ejecución. Su valor final se determinará según el número de meses que se preste el servicio, según la necesidad del municipio.

Para efectos fiscales el Municipio expide un Certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/L ($ 21.825.031)** correspondiente al promedio del valor de la comisión fiduciaria de carácter general, incluida la carga tributaria departamental y municipal; hasta vigencia 2026.

La comisión fiduciaria incluye IVA. Dicho tributo será cobrado de acuerdo con las normas legales vigentes, de acuerdo con la naturaleza de los recursos administrados.

El cobro de la comisión en ningún caso se pagará con cargo a los recursos administrados, cuya destinación es exclusiva al pago de los desembolsos previstos en el contrato de obra celebrado entre la entidad territorial y el contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección para la contratación de la obra.

La alcaldía del municipio de Baranoa, expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda municipal correspondiente a la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

La alcaldía de Baranoa pagara a LA FIDUCIARIA una comisión fija mensual, acorde con lo determinado en la propuesta seleccionada, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo causado, previa presentación por parte de LA FIDUCIARIA de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica expedida conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de personas jurídicas o naturales obligadas a facturar.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3. Certificación de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002.
4. Informe del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de LA FIDUCIARIA.

Parágrafo 1. En ningún caso la comisión fiduciaria será pagada con cargo a los recursos administrados provenientes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuya destinación específica y exclusiva será el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo suscrito para la ejecución de recursos públicos.

Parágrafo 2. Se aclara que el pago de la comisión se efectuará exclusivamente con recursos propios de la entidad contratante, distintos de aquellos que provienen del Ministerio.

Nota 1. Los pagos procederán previa presentación y aprobación de la factura y de los informes mensuales o de las aclaraciones, complementaciones o modificaciones solicitadas por el **FIDEICOMITENTE**

Nota 2. Para el pago de las facturas presentadas, LA FIDUCIARIA deberá acompañarlas de copia del contrato de encargo fiduciario debidamente suscrito por las partes; acreditación del pago de estampillas de orden municipal y departamental, deberá presentar informe financiero del mes inmediatamente anterior, que deberá contener:
a. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato
b. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos
c. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado
d. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo.

Nota 3: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y parafiscal de las obligaciones tributarias, en relación al presente encargo fiduciario.

Nota 4. Se aclara que La comisión Fiduciaria mensual se paga dentro del mes calendario siguiente a la fecha en que la Fiduciaria presente la respectiva factura de la comisión causada en el mes inmediatamente anterior.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el requerido para ejercer las labores y funciones requeridas para el manejo, administración y pagos de los recursos provenientes del convenio interadministrativo No 1472 de 2025 suscrito entre el ministerio de vivienda ciudad y territorio y el Municipio de Baranoa.

Inicialmente se establecen CUATRO (4) meses, hasta 31 de diciembre, plazo que será prorrogado según la necesidad de la siguiente vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Baranoa

Domicilio contractual: Municipio de Baranoa

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente procedimiento de selección NO susceptible de limitarse a MiPymes, por la calidad de los sujetos a contratar, los cuales teniendo en cuenta la naturaleza especial y reglada de la actividad, solamente se encuentran autorizadas para participar en el presente proceso, las sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La alcaldía del Municipio de Baranoa para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura.

La alcaldía del Municipio de Baranoa, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

No	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

La información del RUP objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación teniendo en cuenta la naturaleza especial y reglada de la actividad, solamente se encuentran autorizadas para participar en el presente proceso, las sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo a lo indicado en los artículos 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 1226 del Código de Comercio, a la presente Licitación podrán presentar Propuestas las Sociedades Fiduciarias privadas o públicas, los Consorcios o Uniones Temporales conformadas por aquellas, siempre que se encuentren debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, legalmente capaces para desarrollar su objeto en el país.

Los interesados deberán acreditar tener una calificación de fortaleza en la administración de portafolios AAA y/o M1, otorgada por sociedades calificadoras. Esta calificación debe tener como máximo un año de vigencia contado desde la fecha de expedición de la calificación a la fecha de la presentación de la propuesta.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

La alcaldía del Municipio de Baranoa revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para verificar que no haya sanciones inscritas.

Carta de Presentación de la Propuesta:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada. En dicha carta se debe destacar la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el

contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder con todas las formalidades exigidas por ley donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite se dispondrá del Anexo No. 01 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía del Municipio de Baranoa – Atlántico, identificada con NIT 890112371-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan

perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Se verificará la circunstancia que el objeto social permita la realización del objeto del contrato a celebrarse, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

En esta etapa se verificará que se encuentre vigente, la actividad, especialidad, el grupo solicitado y que la información allí consignada se encuentre en firme.

Para lo anterior el proponente (persona jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. Adicionalmente deberá aportar acta de constitución de la unión temporal o consorcio, con el lleno de requisitos exigidos de acuerdo al formato publicado por la entidad.

En el caso de persona jurídica plural los miembros deberán establecer claramente en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno siempre que la sumatoria no supere el 100%. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Fotocopia del documento de identificación:

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo

Certificación expedida por la Superintendencia Financiera

En la que conste que el proponente se ha constituido legalmente en el país como sociedad fiduciaria. Este documento debe tener como fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- ✓ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Baranoa.
- ✓ En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Baranoa.
- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ✓ Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación de cumplimiento de sus obligaciones y Pagos de aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando

no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Para facilidad en el diligenciamiento se adjuntará un formato guía para el efecto.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Junto con el Formato / certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP.

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza de la información actualizada en el RUP dentro

del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el proponente haya realizado la renovación en el tiempo legal y dicha actualización se haya registrado con anterioridad al cierre del proceso de selección. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

Antecedentes de procuraduría, contraloría y Policía Nacional: la Alcaldía Municipal de Baranoa, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. En la página web de la Policía Nacional se consultará los antecedentes judiciales, de multas y contravenciones del representante legal. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

Compromiso Anticorrupción

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El proponente manifestará dicho compromiso con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta que incluye la información enlistada.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía del Municipio de Baranoa – Atlántico, identificada con NIT 890112371-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 1,5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés	Igual o Mayor a 2.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0) o INDETERMINADO- CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 1
Rentabilidad sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

EXPERIENCIA

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso, o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

EXPERIENCIA GENERAL – ACREDITADA EN EL RUP O CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

Las sociedades fiduciarias deberán acreditar una experiencia General de por lo menos Tres (3) años en el ejercicio de actividades financieras, es decir, deberá acreditarse Tres (3) años de existencia, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Es la experiencia que debe demostrar el proponente, relacionada a nivel de actividad con el objeto a contratar.

Para la acreditación de esta EXPERIENCIA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Aportar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto comprenda la ejecución de encargos fiduciarios de administración y pagos y/o contratos fiduciarios, y/o Patrimonio autónomo, y/o Fiducia Publica, cuya sumatoria debe superar el valor a trasferir por el Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio, es decir, la suma de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($23.213.194.824)

Dichos contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y clasificados cada contrato en al menos uno (1) de los siguientes códigos de identificación de bienes, obras o servicios de las naciones unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151600	Finanzas Públicas
93151500	Administración Pública
84121700	Asesoría de inversiones
84121800	Servicio de mercado de títulos de valores

La verificación del requisito habilitante será hasta el tercer nivel (clase).

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas en el cuadro anterior.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP en firme, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 del 2015. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación. Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Calidad	Capacidad para la realización de pagos (Número de días para realizar pagos)	40,00
	Calificación de riesgos	9,00
Precio	Oferta Económica (Valor de la Comisión)	39,50
Apoyo a la Industria Nacional		10,00
Emprendimiento y Empresa de Mujeres		0,25
Personas en Condición de Discapacidad		1,00
Mipyme domiciliada en Colombia		0,25
Total		100.00

CALIFICACIÓN DE RIESGOS (9 PUNTOS):

La calificación de riesgos del Proponente será objeto de evaluación en el presente proceso.

Para el cumplimiento de este requisito de evaluación las entidades autorizadas, deberán adjuntar la certificación expedida por las firmas calificadoras de riesgo legalmente autorizadas en el país, cuya fecha de expedición no puede ser superior a tres (3) meses antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros, individualmente, debe aportar y cumplir con el respectivo certificado y la calificación exigida.

Los puntajes para otorgar en la evaluación se clasificarán de la siguiente manera, según calificación del riesgo de contraparte y de administración del portafolio, así:

Calificación AA-: 2 puntos
Calificación AA: 4 puntos
Calificación AA+: 6 puntos
Calificación AAA: 9 puntos

Nota: Se podrán presentar certificaciones de todas las calificadoras que cuenten con el respectivo permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

Para efectos del puntaje a otorgar, el MUNICIPIO deberá revisar las calificaciones otorgadas por cada calificadora, en su página web, y efectuar la equivalencia respectiva. Para obtener el puntaje final se debe adelantar una calificación por cada uno de los riesgos mencionados y promediar el resultado de estos dos.

Capacidad para la realización de pagos (Máximo 40 puntos)

Se asignarán los puntajes que se presentan a continuación, teniendo en cuenta el tiempo mínimo que señalen los proponentes en la oferta para realizar el pago a partir de la fecha de recibo de la orden de pago que remita la Alcaldía Municipal de Baranoa:

Días	Puntos
un (1) días hábiles	40
De dos a Tres (3) días hábiles	20
Cuatro (4) días hábiles, mínimo habilitante	0

Nota 1: El ofrecimiento que realice el proponente por este factor de calificación, en caso de resultar adjudicatario, se hará exigible durante toda la etapa de ejecución del contrato y su incumplimiento acarreará las sanciones a que haya lugar.

Precio - Oferta económica (máximo 39,50) puntos

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica así:

Se otorgará un puntaje máximo de 39,50 puntos por el sistema del menor valor de la comisión fiduciaria, con el siguiente procedimiento: La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor valor de comisión fiduciaria. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

X= P BAJA*39,50/Pe

X= Puntos a otorgar

P BAJA= Valor propuesta menor

Pe= Propuesta a evaluar

La comisión propuesta debe ser única, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente, y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado.

La comisión propuesta debe ser superior a cero. De lo contrario, la propuesta será rechazada. La remuneración propuesta permanecerá fija e inmodificable por toda la

vigencia de la Fiducia Pública, incluidas sus prórrogas, si las hubiere.

La comisión mensual por cobrar por el oferente deberá corresponder a la remuneración estimada del valor descrito en el pliego.

El proponente tiene libertad para presentar su oferta económica con los decimales que estime convenientes, la entidad realizara el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto del valor ofertado, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

Apoyo a la industria nacional (Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Criterios de evaluación	Puntos
Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	5
Proponente extranjero que no incorpora servicio colombiano	0
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO No. 10, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (0,25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del

Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tienen derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

a) Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

b) Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De esta manera, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores en la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el proponente adjudicatario debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, lo cual se verificará con la carta de presentación y se constituirá en obligación contractual.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en

el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

La experiencia que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será la exigida en los requisitos habilitantes, y se tomará independientemente del porcentaje de participación de las partes en el proponente plural. En el evento de que dos o más partes que componen el proponente plural, aporten el 40% o más de la experiencia verificada como habilitante, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de ellos.

Nota. Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

«Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los

pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación

mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos

del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por

lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe

dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en todos los Anexos del proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio electrónico según la plataforma SECOP II

OFERTA ECONÓMICA

Contiene los documentos e información de la oferta económica
Los documentos que conforman la oferta económica deberá radicarse a través de la plataforma SECOP II

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente

En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta deberá ser presentada en ORIGINAL, los sobres deben estar cerrados y marcados.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica que se presenta en el formato señalado por la entidad, pero en todo caso debe corresponder con la propuesta técnica.

La oferta económica debe indicar

- nombre de la Entidad
- objeto
- número del Proceso de Contratación
- nombre y dirección comercial del Proponente
- nombre del representante legal del Proponente

Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el formato propuesta económica.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad dará tramite a la publicidad de la propuestas a través de la plataforma SECOP II, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co).

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

OFERTAS CONDICIONADAS No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

La alcaldía municipal de Baranoa se reserva el derecho de efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo indicado para ello por la entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La alcaldía municipal de Baranoa declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la administración de la alcaldía municipal de Baranoa rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando sean presentadas en medio diferente señalado en los pliegos de condiciones,
b) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
c) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
e) Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
g) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
h) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
i) Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros

establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones
j) Cuando la propuesta se exceda en el Plazo Oficial establecido para la ejecución del contrato.
k) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de la administración de la alcaldía municipal de Baranoa, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
l) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la administración de la alcaldía municipal de Baranoa, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
m) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte la administración de la alcaldía municipal de Baranoa. la administración de la alcaldía municipal de Baranoa, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
p) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta. Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
q) Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética
d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el valor tope de comisión unitario.
e) Cuando el valor de la comisión propuesta sea de cero ($0.00),
f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en la propuesta económica, ya sea generado por errores de digitación.
r) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
s) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
u) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de

consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
	México	SI	N.A.	NO	NO	NO
	Perú	SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Canadá		SI	N:A	NO	NO	NO
Chile		SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Corea		SI	Umbral de servicios de construcción $86.020.000	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Estados Unidos México		SI	N.A.	NO	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	N.A	NO	NO	SI
	El Salvador	SI	N.A	NO	38	NO
	Honduras	SI				
Unión Europea , Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Umbral de servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO	NO
Israel		SI	Umbral de servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	NA	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. En la plataforma SECOP II en el proceso de acuerdo con el cronograma y en la fecha y hora fijada, se llevará a cabo la audiencia a la que se

refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la administración de la alcaldía del municipio de Baranoa se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda. En esta misma audiencia los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido para el proceso de selección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

La audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA

La administración de la alcaldía municipal de Baranoa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través de un supervisor/interventor designado para tal fin, conforme a lo indicado en el respectivo estudio previo.

El supervisor/interventor ejercerá el control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el supervisor/interventor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor/interventor, con copia la administración de la alcaldía municipal de Baranoa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Lo anterior con el fin de que el supervisor/interventor del contrato informe al ordenador del gasto para tomar la decisión correspondiente. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del supervisor/interventor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente

con el supervisor/interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la administración de la alcaldía municipal de Baranoa.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor/interventor, éste les notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de los ocho días hábiles, el supervisor/interventor comunicará dicha situación la alcaldía municipal de Baranoa para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor/interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Teniendo en cuenta las cuantías del contrato a celebrar, así como las especificaciones técnicas involucradas en la prestación del servicio, la alcaldía municipal de Baranoa adelantará la contratación de una interventoría externa que realice seguimiento al cumplimiento del respectivo contrato, para lo cual está adelantando los trámites contractuales, y previo a ello designa un supervisor hasta tanto se perfeccione el contrato de interventoría respectivo.

CRONOGRAMA

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP-001-2026 publicado en la plataforma del SECOP II fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

ANEXOS
FORMATOS FORMULARIOS

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXOS

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA DENTRO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001- 2026 CUYO OBJETO ES:

CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1472 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO BARANOA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL EXPRESADA EN SMMLV, INCLUIDO IVA: _____

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA CONTRATO No DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE_____, Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA _____

ENTIDAD CONTRATANTE	
SOCIEDAD FIDUCIARIA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	

EDINSON JOSÉ PALMA JIMÉNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONSTITUYENTE y por la otra , XXXXXXXXXXXXXXXXXXX también mayor de edad, domiciliado en , identificado con la cédula No. xxxxxx de_____ quien en su calidad de Representante legal y como tal obrando en nombre y representación de _____, entidad de servicios financieros legalmente constituida, con domicilio principal_____ en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxx, lo cual se acredita con certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente contrato, y la cual manifiesta que se halla legalmente capacitada para celebrar el presente contrato sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien además se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato por el comité comercial del d () , quien en adelante se denominará LA FIDUCIARIA, convienen celebrar el presente contrato de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración Y Pagos, el cual se regirá por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el código de Comercio, el Decreto 2681 de 1993, por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, las normas presupuestales aplicables a la materia y las cláusulas siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO**: "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 1472 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO.". **CLÁUSULA SEGUNDA- MANEJO DE RECURSOS**: los recursos que se manejaran en virtud del presente contrato ascienden a la suma VEINTISIETE MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($27.007.638.844) **CLÁUSULA TERCERA- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS:** El Representante Legal del CONSTITUYENTE, obrará como Ordenador del Gasto, quien, una vez firmado el presente contrato, cumplirá con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y las contenidas en el convenio No 1472 de 2025 suscrito con el Ministerio de Vivienda

Ciudad y Territorio. Allegada la carta de instrucción debidamente firmada por el ordenador del pago, la FIDUCIARIA procederá a la realización del respectivo pago dentro de los xxx (xx) días hábiles siguientes al momento en que la FIDUCIARIA reciba la instrucción de pago completa, según la instrucción del CONSTITUYENTE, quien informará a la FIDUCIARIA que retenciones y/o descuentos deben efectuarse y/o el valor neto a girar. Los pagos que se sujetarán a los horarios que tienen establecidos los bancos para gerencias electrónicas. LA FIDUCIARIA realizará de manera directa las declaraciones tributarias que se llegaren a genera con ocasión de los pagos así efectuados, y enviará a la FIDUCIARIA el soporte mensual de los pagos efectuados por este concepto. Será de exclusiva responsabilidad del CONSTITUYENTE la destinación que den a los pagos o a los recursos. En consecuencia, es claro para las partes que, tratándose de los recursos a administrar, la FIDUCIARIA sólo será responsable por los que efectivamente le hayan sido transferidos al Encargo Fiduciario. La FIDUCIARIA no será responsable por la mora en la realización de los pagos cuando la misma sea imputable al CONSTITUYENTE o a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. **PARÁGRAFO: PRELACIÓN DE PAGOS**: La prioridad u orden de aplicación de los pagos será el siguiente: a) En primer orden los pagos que El CONSTITUYENTE instruya a la FIDUCIARIA dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente contrato y en el Convenio No. 1472 de 2025. **Parágrafo**: Los gastos en que haya incurrido o deba incurrir LA FIDUCIARIA para el cumplimiento del presente negocio fiduciario, para la defensa de los bienes fideicomitidos y para el pago de los impuestos que por cualquier concepto deba pagar el Encargo Fiduciario en ningún momento podrán ser asumidos con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; estos costos serán asumidos por el Municipio, con sus propios recursos. La Fiduciaria deberá informar de ello al Municipio por escrito. **CLÁUSULA CUARTA: INVERSIONES DEL ENCARGO FIDUCIARIO**. LA FIDUCIARIA en la ejecución del presente contrato invertirá los INGRESOS ADMINISTRADOS del ENCARGO FIDUCIARIO, en cuentas de ahorro de las Entidades Financieras en las cuales sólo se mantendrán recursos en forma transitoria. **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA**: Ver Pliego de condiciones **CLÁUSULA SEXTA. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:** 1.- Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2025, a título de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección. 2.- Manejar adecuadamente los recursos recibidos a título de encargo fiduciario y destinarlos únicamente para el objeto del Convenio suscrito entre MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO, llevar el control administrativo y financiero de los mismos. 3.- Efectuar siempre y cuando existan recursos suficientes para ello en el encargo fiduciario, el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría celebrados por el Municipio de BARANOA - ATLÁNTICO en ejecución del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1472 de 2025, conforme a las condiciones establecidas para cada uno. 4.- Reintegrar a la Dirección general de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, los cuales deberán ser consignados los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que el Supervisor de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO señale por escrito para tal efecto 5.- Efectuar los descuentos correspondientes a los contratistas (impuestos, tributos y demás exenciones) que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1472 de 2025. 6.- Mantener los recursos objeto del encargo fiduciario de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero manejado. 7.- Administrar los recursos del encargo fiduciario y realizar inversiones de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones 8.- Presentar al Municipio de BARANOA - ATLÁNTICO y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a. Valor del Convenio. b. Valor girado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO c. Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d. Valor de los rendimientos financieros e. Valor contratado. f. Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio g. Saldo por pagar en virtud de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio h. Saldo en caja del convenio i. Adjuntar todos los

documentos soporte de las transacciones realizadas; esta información deberá ser separada y discriminada por fuentes y componentes para cada uno de los contratos de obra e interventoría derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1472 de 2025 j. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato k. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos l. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado m. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo. 9. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesarias para la administración y ejecución del objeto contractual; este será desarrollado con los recursos humanos, técnicos y operativos mínimos requeridos. 10.- Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de los diferentes organismos de control y vigilancia conforme a la Ley. 11.- Presentar al Municipio una rendición final de cuentas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a. El estado de cuentas del contrato fiduciario b. Estados de pagos a los contratistas de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio c. Los rendimientos financieros generados de los recursos recibidos a títulos fiduciarios. 12.- Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:** La alcaldía de Baranoa pagara a LA FIDUCIARIA una comisión fija mensual, de xxxxxx SMMLV, acorde con lo determinado en la propuesta seleccionada, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo causado, previa presentación por parte de LA FIDUCIARIA de los siguientes documentos: 1.Factura electrónica expedida conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de personas jurídicas o naturales obligadas a facturar. 2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.. 3. Certificación de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. 4. Informe del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de LA FIDUCIARIA. **Parágrafo 1.** En ningún caso la comisión fiduciaria será pagada con cargo a los recursos administrados provenientes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuya destinación específica y exclusiva será el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo suscrito para la ejecución de recursos públicos. **Parágrafo 2.** Se aclara que el pago de la comisión se efectuará exclusivamente con recursos propios de la entidad contratante, distintos de aquellos que provienen del Ministerio. **Parágrafo 3**. Los pagos procederán previa presentación y aprobación de la factura y de los informes mensuales o de las aclaraciones, complementaciones o modificaciones solicitadas por el **FIDEICOMITENTE**. **Parágrafo 4.** Para el pago de las facturas presentadas, LA FIDUCIARIA deberá acompañarlas de copia del contrato de encargo fiduciario debidamente suscrito por las partes; acreditación del pago de estampillas de orden municipal y departamental, deberá presentar informe financiero del mes inmediatamente anterior, que deberá contener: a. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato b. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos c. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado. d. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA:** En virtud del presente contrato LA FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos: 1) Percibir la remuneración que se señala en el presente Contrato, y en caso de mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones a favor de la FIDUCIARIA por parte del CONSTITUYENTE, aquella podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de la FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente Contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las PARTES, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. 2) Deducir o compensar los costos y gastos que ocasione la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato (v.gr. impuestos, gastos bancarios, etc.), de los Recursos que el CONSTITUYENTE deba aportar para los mismos fines, conforme la obligación a su cargo establecida en la Cláusula X de este Contrato. **PARÁGRAFO.** La FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los Bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender

y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los Recursos que aporte el CONSTITUYENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i) honorarios de abogados, ii) costas y agencias en derecho, iii) desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá D.C., iv) gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados, y v) honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos. (En ningún momento estos costos podrán ser asumidos con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; estos costos serán asumidos por el Municipio, con sus propios recursos). 3) Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio. 4) Dar por terminado el presente Contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio, con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo. 5) En el evento en que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al Encargo Fiduciario, la FIDUCIARIA se reserva la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al CONSTITUYENTE. 6) Los demás establecidos en la Ley y en el presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Hacienda del Municipio de Baranoa. **CLÁUSULA DÉCIMA -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos correspondientes a la comisión fiduciaria, están subordinados al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.xxxxxxxxxxxxxxx de xxx 17 de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PLAZO Y DURACIÓN**: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de XXXX (x) MESES, plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, plazo que puede ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo siempre y cuando no se agoten los recursos fideicomitidos, o puede ser terminado anticipadamente con ocasión de la extinción de los recursos .PARÁGRAFO: Este contrato no podrá exceder de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -CESIÓN**: Las partes no podrán ceder en todo o en parte el presente contrato sin el previo y expreso consentimiento de la otra parte. La autorización que se otorgue a LA FIDUCIARIA para ceder en todo o en parte el contrato, deja vigente en todo caso, la responsabilidad de LA FIDUCIARIA respecto a la parte que ella haya ejecutado en los términos de este contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**: El presente contrato puede ser adicionado, modificado o prorrogado por escrito, por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEPARACIÓN DE LOS BIENES: LA FIDUCIARIA** mantendrá los bienes que reciba inicialmente, al igual que aquellos que en su desarrollo le sean entregados, separados del resto de sus activos y de los que corresponden a otros negocios fiduciarios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN**. El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado, además de las causas legales, por: 1. Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo, a las cuales las PARTES renuncian expresamente en virtud de la celebración del presente Contrato. 2. En el evento que EL CONSTITUYENTE no suministre los Recursos necesarios para atender los gastos del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. 3. Por terminación bajo cualquier causal del Convenio de uso de recursos 4. Por mutuo acuerdo de las PARTES. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 1240 del código de Comercio y siguientes, constituyen causales de incumplimiento por parte de LA FIDUCIARIA las citadas a continuación: 1. Actuar en forma negligente en la ejecución de los actos necesarios para la finalidad del ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE BARANOA 2. La falta de rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato. Ejecutar las acciones que impliquen la unión de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE BARANOA, con los propios, o con los de otros negocios fiduciarios. 3. Invertir los bienes o los fondos provenientes del negocio fiduciario en otros negocios diferentes a los estipulados en el presente contrato. 4. No actuar diligentemente en cuanto al perfeccionamiento y defensa de los bienes fideicomitidos, contra actos de terceros, del beneficio y aún, de EL CONSTITUYENTE mismo. 5. Efectuar maniobras tendientes al manejo indebido de los recursos entregados en el ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE BARANOA. 6. La negación a suministrar informes contenidas en la cláusula quinta del contrato, que sean requeridos por EL CONSTITUYENTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS**: El contratista

se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE BARANOA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. 1.- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. 2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. 3.- PÓLIZA GLOBAL BANCARIA: Se debe constituir una póliza global bancaria que ampare como mínimo los siguientes riesgos asegurados: Perdida de títulos y el riesgo de infidelidad interna; esta póliza no podrá tener un valor asegurado inferior al valor de los recursos que conformen el encargo fiduciario. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato por incumplimiento de la Fiduciaria, EL CONSTITUYENTE impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al 10% del valor del contrato fijado para cada anualidad, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar el Municipio de BARANOA en contra de la Fiduciaria, siempre garantizando el derecho de defensa y debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO - MULTAS Y SANCIONES: EL CONSTITUYENTE podrá imponer a LA FIDUCIARIA por incumplimiento total o parcial en la ejecución u obligación relacionadas con el manejo de los recursos objeto de este contrato, multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato fijado para cada anualidad y que esté vigente al momento de la conminación y se hará efectiva descontándola de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA, PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior se atenderá el siguiente procedimiento para garantizar el derecho de defensa y debido proceso según la Ley 1150 de 2007: Una vez emitido el acto de sanción por parte del CONSTITUYENTE y notificada en debida forma a la FIDUCIARIA, esta contará con cinco días tal como lo establece el código contencioso administrativo para interponer la reposición ante el mismo funcionario que expide el acto administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** - -CONTROL FISCAL: La Contraloría del Departamento de ATLÁNTICO, ejercerá de acuerdo con las reglas generales sobre la materia, el control fiscal sobre la administración de los recursos por parte de LA FIDUCIARIA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. En tal evento las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido, el que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento de que no se llegue a una solución de las diferencias éstas se someterán a arbitramento. El árbitro será designado por la Cámara de Comercio de ATLÁNTICO. El árbitro fallará en derecho. El arbitramento se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o en la norma que esté vigente en la fecha en que alguna de las partes lo solicite y se adelantará ante la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXXX ATLÁNTICO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de BARANOA ATLÁNTICO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: LA FIDUCIARIA afirma bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por lo dispuesto en el Código de Comercio, por las reglas especiales previstas en el Estatuto Orgánico Financiero y las demás que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONSTITUYENTE: El CONSTITUYENTE** declara expresamente mediante este instrumento y bajo la gravedad del juramento: 1. Que la celebración del presente contrato fiduciario no se realiza con el propósito de servir de instrumento para realizar actos que no pueda celebrar directamente de acuerdo con las disposiciones legales, en los términos del parágrafo del artículo 1º del Decreto 1049 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Que con la celebración del presente contrato no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado y garantiza que no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros porque con su constitución no se genera deterioro de la prenda general de sus acreedores y en consecuencia asume todas las obligaciones que se originen por el incumplimiento

de esta obligación contractual. 3. a) Que por su naturaleza las obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, por lo que no se garantiza rentabilidad, ni valorización mínima de las inversiones 4. Que ha sido informado que cualquier reclamo relativo al cumplimiento o a la calidad de los servicios prestados por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, también puede dirigirlo al Defensor del Consumidor Financiero cuya información se consigna a continuación, y el cual ha sido designado por LA FIDUCIARIA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1328 de 2009 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen: DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERXXXXXXXXXXXXXXXX DrXXXXXXXXXXXXXX (XXXXX) XXXXXXXXXX@XXXXX.XXX Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXX - XXXXXXXXX, Fax: XXXXXXX 5. Que autoriza a la FIDUCIARIA, a su matriz y a las filiales y subsidiarias de ésta o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor, de manera irrevocable, para reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información Financiera, administrada por la Asociación Bancaria y de Personas naturales de Colombia, a DATA CRÉDITO o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos que tengan fines de información, financieros estadísticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información, todos mis (nuestros) datos personales económicos, incluyendo la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y crediticio, tales como el nacimiento, modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos financieros o bursátiles celebrados con la FIDUCIARIA, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste. Como consecuencia de esta autorización la FIDUCIARIA, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste podrán consultar e incluir mis(nuestros) datos financieros y comerciales en las bases de datos mencionadas, en las cuales se verá reflejado mi(nuestro) actual y pasado comportamiento en relación con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones o el manejo dado a los servicios que presta el sector financiero, bursátil y asegurador, la cual permanecerá durante el término establecido por la ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional. Así mismo, la presente autorización implica que la sociedad fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mí(nosotros) a la sociedad fiduciaria su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta con ocasión de una vinculación contractual o los relacionados con la situación propia del suscriptor(es) que conozcan en desarrollo de la actividad financiera que prestan, así como la información que se genere en virtud de los contratos financieros celebrados o que se celebren en el futuro entre el(los) suscriptor(es) y la sociedad fiduciaria y/o su matriz y/o las filiales o subsidiarias de ésta. 6. Que autoriza a LA FIDUCIARIA para remitir todos los informes relacionados en el presente contrato, a la dirección, fax o correo electrónico registrados por el CONSTITUYENTE; por lo tanto, la información o el material que se envíe, bajo ningún concepto se responsabilizará a la FIDUCIARIA de ningún daño directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, como tampoco de ningún daño por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso, en el que hubiere incurrido el CONSTITUYENTE o algún tercero por acción contractual o extracontractual resultante del acceso, alteración o uso de dicha información. Con esta autorización no se está violando la confidencialidad ni la reserva bancaria. PARÁGRAFO.- INDEMNIDAD: Con la suscripción del presente documento, el CONSTITUYENTE declara de manera irrevocable que mantendrá a la FIDUCIARIA XXXXXX_ ., indemne y libre de toda consecuencia y/o perjuicio que pueda derivarse de cualquier reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación, multas y en general de cualquier clase de fallo judicial o extrajudicial o administrativo, que se genere en ejecución del presente contrato, por hechos directamente atribuibles a su responsabilidad incluyendo los relacionados con la ejecución o el incumplimiento de cualquier obligación derivada de los contratos**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: LA FIDUCIARIA** XXXXXXXXX se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por EL CONSTITUYENTE, y a darle un adecuado manejo, respecto de sus funcionarios, empleados, asesores, contratistas, subcontratistas y otros terceros, información que sólo podrá ser divulgada en los siguientes eventos: 1. Por autorización expresa y escrita del CONSTITUYENTE; 2 Por orden de autoridad judicial o administrativa competente. 3 Por la expedición de alguna norma que así lo determine. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN USO NOMBRE FIDUCIARIA Y/O FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVAS ADMINISTRADAS POR LA FIDUCIARIA**: El CONSTITUYENTE se abstendrá de indicar de cualquier forma y en cualquier tipo de documento el nombre de la FIDUCIARIA XXXXXX

y/o de cualquiera de las cuentas de ahorro administradas por ésta, como garantes de sus operaciones o como obligadas a realizar los pagos a favor de terceros con ocasión de las operaciones celebradas en virtud del presente contrato. El desconocimiento de esta prohibición facultará a la FIDUCIARIA para dar por terminado de manera automática el presente contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y sin perjuicio de adoptar las medidas legales que estime pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA**: La FIDUCIARIA cobrará la remuneración que se relacionan a del Encargo Fiduciario, desde el ingreso de recursos en el Encargo Fiduciario y hasta su terminación la suma equivalente a xxxx SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( ) SMMLV), antes de IVA, a la fecha del pago, la cual se causará mensualmente y deberá ser pagada por el MUNICIPIO a la presentación de la factura c inversión de los recursos Fideicomitidos en las cuentas de ahorro administradas por LA FIDUCIARIA, se cobrará la comisión estipulada en el reglamento de las mismas, y en las políticas fijadas por LA FIDUCIARIA dentro del marco legal y contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS**: Serán con cargo a los recursos administrados en desarrollo del presente contrato los gastos que se generen por los pagos, transferencias o similares, giros y en general los costos bancarios de orden nacional o internacional que se generen por la operación del negocio fiduciario, al igual que las tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos tributarios a que haya lugar distinto a los que le corresponda asumir directamente al CONSTITUYENTE. En consecuencia, es responsabilidad del CONSTITUYENTE aportar los recursos que sean necesarios para atender en debida forma los gastos y costos generados en desarrollo del presente contrato, cuando no se cuente con recursos suficientes para el efecto en el Encargo Fiduciario, caso en el cual la FIDUCIARIA solicitará al CONSTITUYENTE que suministre los recursos faltantes, obligándose este último a suministrarlos en un término no superior a los tres (3) días hábiles a partir del requerimiento que por escrito efectúe la FIDUCIARIA, so pena de reconocer intereses a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces**. CLÁUSULA TRIGESIMA - MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** En desarrollo de su deber legal de lealtad, la FIDUCIARIA se abstendrá de incurrir en conductas que den lugar a posibles situaciones de conflictos de intereses, o que lesionen los intereses del CONSTITUYENTE por alejarse o desconocer lo instruido por el CONSTITUYENTE en el presente contrato. Para tal efecto, los accionistas, administradores y empleados de la FIDUCIARIA procurarán que en las actuaciones de esta última no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de intereses, entendiéndose como tal la situación en virtud de la cual LA FIDUCIARIA se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, entre las cuales se encuentran las señaladas en el artículo 67 del Decreto 2175 de 2007 o las normas que lo deroguen, modifiquen o complemente. No obstante, si se identifica alguna situación que pueda ser generadora de conflictos de interés, la misma será informada a la Presidencia de la FIDUCIARIA por parte del funcionario que tuvo conocimiento de la misma, para la respectiva presentación a la Junta Directiva de la FIDUCIARIA si la situación así lo amerita dado su alcance o impacto. Reportada a la Junta la situación respectiva, procederá éste órgano a determinar la existencia o no de un conflicto de interés y a adoptar las decisiones respectivas en relación con la situación presentada, todo lo cual deberá quedar debidamente documentado con base en criterios objetivos. En todo caso, los conflictos de intereses que llegaren a presentarse se resolverán en principio dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PRIMERA MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS:** Para efectos del cumplimiento de las políticas y estándares establecidos por la sociedad Fiduciaria para la gestión de los riesgos asociados a cada negocio fiduciario que administra, la FIDUCIARIA cuenta con la estructura adecuada para la administración y mitigación de riesgos, contando para ello con mecanismos idóneos, los cuales serán aplicados y deberán ser cumplidos por las partes y terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los cuales se documentan en los respectivos manuales para la Administración de Inversiones e Instrumentos Financieros Derivados, los propios del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) y del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT), del Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO) y los manuales de controles, así como todos aquellos que sean elaborados durante la vigencia del presente contrato, los que serán dados a conocer oportunamente a los intervinientes del mismo. La administración del Riesgo de Liquidez en el presente contrato, en caso de requerirse,

estará a cargo del CONSTITUYENTE de acuerdo con la premisa donde el mismo posee la información más completa de los flujos de caja requeridos y las propias necesidades de liquidez que utilizan como fuente los recursos administrados por la Fiduciaria. La gestión de liquidez de los recursos administrados por Fiduciaria continuará siendo tarea de la Fiduciaria. En el evento que el CONSTITUYENTE requiera la medición del riesgo de liquidez por parte de la Fiduciaria, la información sobre la cual se trabajará será la generada por el propio CONSTITUYENTE en cuanto a sus necesidades futuras de liquidez con fuente en los recursos administrados por Fiduciaria , en este evento el CONSTITUYENTE se obliga a reportar de manera periódica y dentro de los plazos preestablecidos dichas necesidades de flujos de caja, bajo los parámetros y en los formatos establecidos por Fiduciaria **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Acaecida la terminación del contrato por cualquier circunstancia, perderán vigencia el objeto y las instrucciones del mismo y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar aquellos actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del mismo. Para ese efecto LA FIDUCIARIA procederá a: 1 Se efectuará a favor del CONSTITUYENTE la restitución de los recursos existentes en el Encargo Fiduciario al momento de su liquidación de conformidad con las reglas que para el caso resulten aplicables. Para efectos de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, el CONSTITUYENTE con la suscripción del presente contrato instruye a la FIDUCIARIA para que de manera subsidiaria y ante el no recibo de los recursos por parte del CONSTITUYENTE, la FIDUCIARIA consigne los recursos en la cuenta No. del Banco _cuyo titular es _, tal como consta en la certificación expedida por la entidad bancaria la cual forma parte integral del presente contrato, otorgando con la suscripción de este contrato poder especial al Representante Legal de LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXXXX o a quien haga sus veces, para adelantar dicho trámite y que confiere todas las facultades necesarias e inherentes para su ejercicio, en especial las de notificarse, registrar, recibir, delegar, transigir, desistir, renunciar, y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. El poder así conferido es aceptado por la FIDUCIARIA con la suscripción del presente contrato. 2 La FIDUCIARIA XXXXXXXXXX procederá a la presentación de la rendición final de cuentas al CONSTITUYENTE. Recibida la rendición de cuentas en las direcciones registradas en LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXXXX, el CONSTITUYENTE tendrá un plazo de quince (15) días calendario para objetarlas, entendiéndose que quince (15) días comunes después de presentadas dichas cuentas sin que se hayan recibido observaciones o diez (10) días comunes después de que LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXX haya resuelto las mismas sin que existan nuevas observaciones, dicha rendición de cuentas se entenderá aprobada, luego de lo cual se procederá a la suscripción del documento de liquidación del contrato conjuntamente por las partes o pudiendo LA FIDUCIARIA expedir de manera unilateral un documento mediante el cual se deje constancia de que el contrato se encuentra liquidado, para lo cual cuenta con las facultades suficientes comprendidas dentro del poder especial que le ha sido conferido en el presente contrato. 3 En caso de no ser posible la localización del CONSTITUYENTE se entenderá recibida la rendición de cuentas una vez la misma haya sido remitida por correo certificado a la ultima dirección reportada por EL CONSTITUYENTE y por parte de la FIDUCIARIA XXXXXXXXXXse dará aplicación al procedimiento antes referido. 4 En caso de que una vez liquidado el presente contrato, LA FIDUCIARIA reciba requerimientos por parte de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXX requerirá formalmente al CONSTITUYENTE, quien dispondrá lo pertinente para resolver dicho requerimiento y asumir dicha obligación, so pena de repetir contra él judicialmente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA, la publicación en el SECOP II, requisito que se entiende cumplido en la fecha de pago de los derechos correspondientes por cuenta de LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXX y la certificación de apropiación presupuestal para el pago de la Comisión Fiduciaria, expedida por el encargado del CONSTITUYENTE. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS**: Conforme al numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8º de la Ley 488 de 1998, el presente contrato se encuentra exento del pago del impuesto de timbre **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** Está prohibido a LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXXXX colaborar con la delincuencia organizada o grupos armados fuera de la Ley, para paralizar, suspender o disminuir notoriamente el Cumplimiento de sus obligaciones contractuales

accediendo a instrucciones de los mismos y en general, incurrir en alguna de las conductas establecidas en los artículos 82, 84, y 85 de la Ley 104 de 1993 de conformidad con la prórroga de vigencia y modificaciones consagradas en la Ley 241 de 1995, así como incurrir en alguna de las actuaciones establecidas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO**: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) El Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de oficina gestión presupuestal del municipio. b) La oferta económica presentada por LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXX; c) Propuesta presentada. D) Certificados de la Superintendencia Financiera y de la Cámara de Comercio, que dan cuenta de la existencia y representación legal de LA FIDUCIARIA XXXXXXXXXXX; e) Las garantías otorgadas por LA FIDUCIARIA XXXXXXXXX; f) demás documentos que se desprendan del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente contrato.
En constancia se firma en Baranoa a los XXXXXXXXXXXXXX (xx) días del mes de XXXX del Año XXXX.

MUNICIPIO
NIT. 800.094.466-3

CONTRATISTA

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del	[Indicar el porcentaje de participación de cada

consorcio]	uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración de este consorcio es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre del proponente o representante legal legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre del proponente o representante

de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

_____

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la la unión temporal]

[Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Debe Hacer una Relación de los Diferentes Contratos que haya celebrado y ejecutado cuyo objeto sea igual o similar al objeto a ejecutar en esta Contratación.

ENTIDAD CONTRATANTE	NIT	FECHA	CONTRATO	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV

Se deben anexar Certificaciones que soporten las anteriores experiencias, por lo que deberán Anexar Certificación donde se señala Fecha de Celebración del Contrato, Fecha de terminación, Certificación de Cumplimiento a Satisfacción.

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 5

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al

Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 6

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad

social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 7

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad territorial adelanta el presente proceso *indicar el objeto del proceso*.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad territorial, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la

adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 8

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Yo; _____ en mi condición de Representante Legal de _____, manifiesto que **CUMPLO** con cada uno de los contenidos, obligaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos dentro de los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre:
C.C. No.:
Nombre de la entidad proponente:
Nit. De la entidad proponente:

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9

FORMATO 9 –

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas,

órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior].
Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B –

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base.
Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 10

FORMATO 10A –

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B –
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C –
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 10C –
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 10D –
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

_____

FORMATO 10 E –
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F –

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10G –
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público,

FORMATO 10H –

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 11 —
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 12A –
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 12B –

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 12C –
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público Público]

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

FIN DEL DOCUMENTO.

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8